



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), trece (13) de julio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto	:PROCESO ORDINARIO
Medio de Control	:REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	: N° 70001-33-33-007-2014-00087-00
Demandante	:JOSÉ LUÍS FLÓREZ LUNA
Demandado	:DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD D.A.S. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO:

Procede el Despacho a decidir sobre la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, y la renuncia de poder que presenta quien viene reconocido como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, el Despacho accederá a la solicitud así presentada.

Con fundamento en loconsiderado, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMER.- ACÉPTESE la renuncia al poder manifestada por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con la manifestado en esta providencia.

SEGUNDO.- Comuníquese la decisión a la parte demandante, informándole que debe constituir apoderado parra que lo siga representando dentro del presente tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs